DICTAMEN DE EVALUACIÓN – OFERTA ECONOMICA.

Pilar, 15 de febrero de 2022

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022 "SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCU - AD REFERENDUM" - ID 405437

Señor Gobernador:

La Unidad Operativa de Contratación, conforme al Art. 7, inc. g) del Decreto Nº 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 "SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCU - AD REFERENDUM" - ID 405437,** procede a desarrollar la Evaluación Económica correspondiente para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 7 del Decreto Nº 2992/19 supra indicado, en su inc. g) segundo párrafo, dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: " ... En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión ... "

Que, el Dictamen de Evaluación de la Oferta Técnica de fecha 01 de febrero de 2022 en la que se realiza una Verificación integra de los Documentos Sustanciales, Documentos Formales, y un análisis de la situación financiera de las firmas, así también realizado el Análisis de la Capacidad Técnica con los documentos obrantes las ofertas Técnicas.

Que, en fecha 01 de febrero se ha emitido la Resolución N° 20/2022 "**POR LA CUAL SE COMUNICA LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN LA OFERTA TECNICA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 "SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCU - AD REFERENDUM" ID. 405437**.

Que, en fecha 15 de febrero del corriente año se procedió a la realización de la Apertura de Sobres de la Ofertas Económicas de las firmas que han obtenido el puntaje mínimo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto 2.292/2019 por el cual se reglamenta la ley.

Seguidamente se realiza una verificación de la Oferta Económica y documentos solicitados según el Pliego de Bases y Condiciones.

DOCUMENTOS DEL OFERENTE	VIA DIRECTA ESTUDIO CONTABLE viadirectaservicios@gmail.com	LIC. TERESA MACIEL techimaciel@hotmail.com
Monto de la Oferta Gs.	13.000.000	13.500.000
El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D.	PRESENTA	PRESENTA
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	PRESENTA	PRESENTA

Se procede a verificar las documentaciones formales y sustanciales, constatándose que las firmas oferentes VIA DIRECTA ESTUDIO CONTABLE de David Ramón Salinas Paredes y Lic. Teresa Maciel, cumplen con las mismas.

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones

Analizando económicamente las ofertas recibidas, según las ponderaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado:
Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas Puntaje de costo = (costo más bajo)/ (costo de la oferta)*100

Oferente	Formula Puntaje de costo	Puntajes obtenidos
VIA DIRECTA ESTUDIO CONTABLE	13.000.000 x 100 / 13.000.000	100
LIC. TERESA MACIEL	13.000.000 x 100 / 13.500.000	96

EVALUACION COMBINADA
El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. Puntaje de Total=0.70 * (Puntaje de calidad) +0.30 * (puntaje de costo)

Oferente	Formula Puntaje total	Puntajes obtenidos
VIA DIRECTA ESTUDIO CONTABLE	(0.70 x 100) + (0.30 x 100)	100
LIC. TERESA MACIEL	(0.70 x 100) + (0.30 x 96)	98.8

Análisis de los precios ofertados

Oferente	Precio Referencial	Precio Ofertado	% variación
VIA DIRECTA ESTUDIO CONTABLE	13.666.667	13.000.000	- 4,88%
LIC. TERESA MACIEL	13.666.667	13.500.000	- 1,2%

En termino de análisis de los precios ofertados, ninguno presenta diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial, superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas del precio referencial.

Teniendo en cuenta que las ofertas presentadas por las empresas **VIA DIRECTA ESTUDIO CONTABLE de David Ramón Salinas Paredes y LIC. TERESA MAIEL**, han obtenido el puntaje que lo califico a participar de la apertura de la **OFERTA ECONOMICA**, habiéndose realizado la misma conforme acta que se tiene a la vista y demás, constatándose que los precios fijado por ambos oferente para la prestación del servicio objeto del presente llamado no sobrepasa la estimación de costos para el procedimiento, constatándose además que la oferta económica se ajusta en cuanto a los documentos que deben componerla y habiéndose aplicado los métodos de evaluación establecidos em el PBC tanto para la oferta técnica como para la económica, se selecciona para su adjudicación.

EMPRESA	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
VIA DIRECTA ESTUDIO CONTABLE de David Ramon Salinas Paredes.	**"SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCU - AD REFERENDUM".**	**Monto Total: Gs. 13.000.000** (Guaraníes Trece Millones).

Finalmente, manifiesto que los trabajos de evaluación se han realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, se ha efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios sustentados íntegramente en el Pliego de Bases y Condiciones y la legislación legal aplicable.

Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones ·